



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 8 OCT 2003	
SEC: 1	1° 4774 HORA 14



H. Cámara de Diputados de la Nación.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,....

Artículo 1° - Declárase Monumento Histórico, en los términos de la Ley 12.665, al edificio e instalaciones de la Ex – Estación Experimental Regional Agropecuaria Alto Valle, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ubicadas en la Parcela 03 de la Chacra 145 (Denominación Catastral : 05 – 1 – A – 009 – 03), en la Estación J.J. Gómez, General Roca, Provincia de Río Negro.

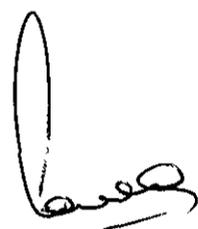
Artículo 2° - El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente adoptará las medidas conducentes, a fin de garantizar la preservación de las referidas instalaciones. Podrá suscribir convenios nacionales e internacionales, a los efectos de lograr la restauración de los edificios al momento de su construcción.

Artículo 3° - Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros, a realizar las transferencias necesarias, a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



EVIDIO ZUÑIGA
DIPUTADO DE LA NACION



Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY
DIPUTADO DE LA NACION